



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA AMSCLAE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS ATITLÁN DE LA UNIVERSIDAD DEL
VALLE DE GUATEMALA CEA-UVG**

En el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, el día 21 de enero del dos mil dieciséis (2016), constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-. Nosotros **IVAN AZURDIA BRAVO**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, doctor en filosofía, con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y ocho espacio cero cero cuatrocientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2578 00492 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, calidad que acredito con Acuerdo número treinta y seis guion dos mil trece (36-2013) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio sesenta y nueve (69) y casilla treinta y seis (36), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), Acta de toma de posesión número dieciocho guion dos mil trece (18-2013) de fecha uno (1) de marzo del año dos mil trece (2013), folios número cero cero cuatro y cero cero cinco (004 y 005) del libro de actas de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Vicepresidencial número ciento cuarenta y tres guion dos mil quince (143-2015) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento catorce (114) y casilla ciento cuarenta y tres (143), de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Calle del Frutal cero uno guion setenta y nueve (01-79) zona dos (2) del municipio de Panajachel, Sololá y **ROBERTO MORENO GODOY**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en



Educación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI-, número un mil novecientos treinta y seis, espacio, veintitrés mil setecientos setenta y tres, espacio, cero ciento uno (1936 23773 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Valle de Guatemala, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizado en la ciudad de Guatemala el veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014), por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la once calle quince guion setenta y nueve zona quince Vista Hermosa tres de la ciudad de Guatemala (11 Calle 15-79, zona 15 Vista Hermosa III, ciudad de Guatemala); a quien adelante se denominará “**LA UNIVERSIDAD**”. Los comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación personal consignados. b) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. c) que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS ATITLÁN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA CEA-UVG**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013), se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG, con el objeto de acordar la colaboración en conjunto con el propósito de alcanzar el objetivo general y específico del convenio, dada la importancia natural, el impacto cultural, económico y social y la problemática actual del Lago de Atitlán. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** La presente adenda se realiza de conformidad con: **a)** el artículo 2 del Decreto Número 133-96. **b)** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG de fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013). **TERCERA: DE LA ADENDA:** Se firma la presente adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de